



Andacollo, de 14 de diciembre del 2023

- **ORDENANZA N° 3204/2023** -

VISTO:

La Ley 53, capítulo 117° inciso 2;
El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La nota N° 1382/23 enviada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 13 de diciembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley 53, artículo 117° inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en la nota de fecha 13 de diciembre del 2023, el intendente solicita la autorización para hacer uso de su licencia anual desde el 15 de enero del año 2024 hasta el día 11 de febrero del año 2024 inclusive;

Que, considerando dicha solicitud y teniendo en cuenta que la misma es un derecho que le corresponde;

Que, analizada la situación este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva;

Que, es facultad de este cuerpo legislativo proceder a dictar la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren la Ley Provincial N° 53 en su artículo 15°, 101° y 129° - inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Intendente Municipal **Lic. Manuel E. SAN MARTIN D.N.I N° 18.055.706** a hacer uso de su licencia anual desde el día 15 de enero del año 2024 hasta el día 11 de febrero del mismo año inclusive.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Presidenta de este cuerpo legislativo **Sra. Margarita Rosa MUÑOZ D.N.I N° 24.180.795** a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

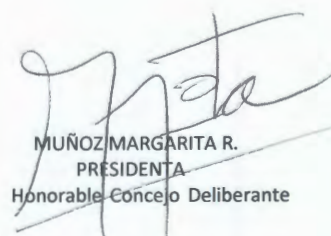
ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante deberá organizar su trabajo con la Comisión Observadora quedando al frente por su jerarquía el Vicepresidente del cuerpo **Sr. Carlos Gervasio SANDOVAL D.N.I N° 35.312.442**.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1206.-


MERINO NORMA E.
SEC. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante




MUÑOZ MARGARITA R.
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante